REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

14

659

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 AGO. 2012

SIRVASE CITAR
74.162/10-L

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2010 y su modificativa de fecha 24 de marzo de 2011 por la que se declaró promovida la empresa **BAYER S.A.** con número de RUT 210003040011.-

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma un bien que fue incorporado en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **BAYER S.A.**.-

VTO. B° M.E.F.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto Nº 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
R E S U E L V E N:

1º.- Autorízase a la firma **BAYER S.A.** la enajenación, previo pago sin multas ni recargos, del 90% de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2010 y su modificativa de fecha 24 de marzo de 2011, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general, del siguiente bien:

– 1 (una) Camioneta Mitsubishi All New L200.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-